CONTRATO Nº 04/2020

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y OBRAS ADICIONALES EN EL BARRIO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE LA PAZ - AD REFERÉNDUM

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la Lic. Blanca M. Chávez V., con Cédula de Identidad N° 2.556.834, y la Secretaria General Interina Lic. Yessica M. Muller A. con Cedula de Identidad Nº 4.154.685 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE, domiciliado en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Jorge Fernando Diaz Lavigne, con Cédula de Identidad N° 903.416, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y OBRAS ADICIONALES EN EL BARRIO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE LA PAZ-AD REFERÉNDUM.-", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y OBRAS ADICIONALES EN EL BARRIO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE LA PAZ-AD REFERÉNDUM.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°370.353.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2019, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución J.M N° 54/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M N° 67/2019.

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

Lic. Yessica M. Muller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	TRABAJOS PRELIMINARES: Replanteo topográfico y planialtimetrico. CALLE S.O.	m2	800,52	2.600	2.081.352
2	2	TRABAJOS PRELIMINARES: movilización, obrador, cartel y libro de obras. servicios complementarios. CALLE S.O.	gl	1	4.550.000	4.550.000
3	3	TRABAJOS PRELIMINARES: Limpieza de canal natural existente. CALLE S.O	gl	1	1.300.000	1.300.000
4	4	MOVIMIENTO DE SUELOS: Excavación no clasificada (incluye canales).CALLE S.O.	m3	182,98	26.000	4.757.480
5	5	MOVIMIENTO DE SUELOS: Terraplén con compactación (DMT=3 Km) CALLE S.O	m3	15	39.000	585.000
6	6	PAVIMENTO: Pavimento tipo empedrado sobre base compactada y con colchón de suelo de la zona (incluye ripiada y compactación) CALLE S.O.	m2	800,52	35.750	28.618.590
7	7	PAVIMENTO: Cordón Cuneta de Hormigón. CALLE S.O.	m2	16,24	910.000	14.778.400
8	8	PAVIMENTO: Cordón de cierre (0,15x0,25x8,2). CALLE S.O.	m3	0,62	910.000	564.200
9	9	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA: Loseta de Hormigón Armado para accesos a lotes (1,60x0,12x3) CALLE S.O.	m3	1,2	1.690.000	2.028.000
10	10	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA: Galería celular *para paso de agua sección de* 1X1mtrs.CALLE S.O.	ml	9	910.000	8.190.000
11	11	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA: Sumideros. CALLE S.O.	un	2	2.860.000	5.720.000
12	12	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA: Cabezal de PBC. CALLE S.O.	m3	1,2	390.000	468.000
13	13	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL: Señalización vertical. CALLE S.O.	m2	1,6	299.000	478.400
14	14	LIMPIEZA FINAL: Limpieza final. CALLE S.O.	gl	1	910.000	910.000
15	15	TRABAJOS PRELIMINARES: Replanteo Topográfico y planialtimétrico. CALLE N.O.	m2	1.240,05	2.600	3.224.130

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

Lic. Jessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

16	16	MOVIMIENTO DE SUELOS: Excavación no clasificada (incluye canales). CALLE N.O.	m3	283,44	26.000	7.369.440
17	17	MOVIMIENTO DE SUELOS: Terraplén con compactación (DMT=3 Km). CALLE N.O.	m3	20	41.600	832.000
18	18	PAVIMENTO: Pavimento tipo empedrado sobre base compactada y con colchón de suelo de la zona (incluye ripiada y compactación). CALLE N.O.	m2	1.240,05	35.750	44.331.788
19	19	PAVIMENTO: Cordón Cuneta de Hormigón. CALLE N.O.	m3	25,16	910.000	22.895.600
20	20	PAVIMENTO: Cordón de cierre (0,15x0,25x8,2) CALLE N.O.	m	0,62	910.000	564.200
21	21	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL: Señalización vertical. CALLE N.O.	m2	3,2	299.000	956.800
22	22	LIMPIEZA FINAL: Limpieza final. CALLE N.O.	gl	1	910.000	910.000
23	23	TRABAJOS PRELIMINARES: Replanteo Topográfico y planialtimétrico. CANAL TRAPEZ. I	gl	1	1.300.000	1.300.000
24	24	TRABAJOS PRELIMINARES: Limpieza de canal natural existente. CANAL TRAPEZ. I	gl	1	1.300.000	1.300.000
25	25	MOVIMIENTO DE SUELOS: Excavación no clasificada (incluye canales). CANAL TRAPEZ. I	m3	65,32	26.000	1.698.320
26	26	MOVIMIENTO DE SUELOS: Terraplén con compactación (DMT=3 Km) CANAL TRAPEZ. I	m3	395,45	35.100	13.880.295
27	27	CANALIZACIÓN (SEGÚN PLANOS): Canal trapezoidal 1,50 m de profundidad. CANAL TRAPEZ. I	m3	68,11	1.300.000	88.543.000
28	28	LIMPIEZA FINAL: Limpieza final. CANAL TRAPEZ. I	gl	1	910.000	910.000
29	29	TRABAJOS PRELIMINARES: Replanteo Topográfico y planialtimétrico. CANAL TRAPEZ. II	gl	1	1.300.000	1.300.000
30	30	TRABAJOS PRELIMINARES: Limpieza de canal natural existente. CANAL TRAPEZ. II	gl	1	1.820.000	1.820.000
31	31	MOVIMIENTO DE SUELOS: Excavación no clasificada (incluye canales). CANAL TRAPEZ. II	m3	189,58	26.000	4.929.080
32	32	MOVIMIENTO DE SUELOS: Terraplén con compactación (DMT=3 Km). CANAL TRAPEZ. II	m3	436,02	35.100	15.304.302
33	33	CANALIZACIÓN (SEGÚN PLANOS): Canal trapezoidal 1,50 m de profundidad. CANAL TRAPEZ. II	m3	76,39	1.300.000	99.307.000
34	34	LIMPIEZA FINAL: Limpieza final. CANAL TRAPEZ. II	gl	1	910.000	910.000
35	35	MOVIMIENTO DE SUELOS: Excavación no clasificada (incluye canales) CANAL TRAPEZ.III	m3	14,7	26.000	382.200
36	36	MOVIMIENTO DE SUELOS: Terraplén (DMT=3 Km) CANAL	m3	120,01	35.100	4.212.351

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

Ing. Jessica M. Muller A.
Lic. Blanca M. Chavez V.

		TRAPEZ.III				
37	37	TRABAJOS PRELIMINARES. Limpieza de canal natural existente. CANAL TRAPEZ.III	gl	1	351.000	351.000
38	38	CANALIZACIÓN (SEGÚN PLANOS): Canal trapezoidal 1,50 m de profundidad. CANAL TRAPEZ.III	m3	16,43	1.300.000	21.359.000
TOTAL						**413.619.928**

Total: Cuatrocientos trece millones seiscientos diecinueve mil novecientos veintiocho. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y OBRAS ADICIONALES EN EL BARRIO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE LA PAZ-AD REFERÉNDUM.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendente Municipal Lic. Blanca M. Chávez.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Contra certificación de obras, el contratista deberá presentar un avance del 40% para el cobro del **40% (Gs. 165.447.971)** del monto total del contrato, luego la segunda certificación deberá presentar un avance del 70% para el siguiente cobro del **30% (Gs. 124.085.978)** y por último el 100% de avance para el cobro del **20% (Gs. 82.723.986)** del monto total, y finalmente con la recepción definitiva el cobro del **10% (Gs. 41.361.993)** restante.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% conforme a la Ley 2051/03 por **150 días. -***

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % del monto total del contrato por cada día de retraso.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y OBRAS ADICIONALES EN EL BARRIO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE LA PAZ-AD REFERÉNDUM.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Lic. Yessica M. Muller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay, el día 16 de Enero de 2020.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

.....

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

.....

Mgter. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal

.....

Ing. Jorge F. Diaz Lavigne
Contratista

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil